



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**Expte: 35/2018**

**Objeto:** El objeto del presente contrato es la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza, del servicio de limpieza en colegios públicos dependientes del mismo, lotes 1, 2, 3 y 4

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

**Las necesidades** que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de contratar la realización de los trabajos y operaciones necesarias para garantizar la limpieza total en todas las dependencias de los edificios de los Colegios Públicos "San José de Calasanz", "Ciudad de Baza", "Francisco de Velasco" y "Jabalcón", de Baza, tanto en los paramentos verticales y horizontales, como en el mobiliario y accesorios, sea cual sea su naturaleza, todo ello con el objetivo de que profesores, alumnos y demás personal que pueda hacer uso del mismo disfruten de un centro limpio y bien acondicionado que favorezca la realización de las tareas propias del mismo.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza del objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 1 de 1  
María Antonia Lobato García  
19/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ae0dffce1079403bb4e672edc86b2307001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/fidi/arx/fidiarx.absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/fidi/arx/fidiarx.absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	

Por operatividad en el procedimiento, teniendo en cuenta que el contrato afecta a 4 centros docentes, el servicio se ha dividido en 4 lotes, coincidiendo con cada uno de los centros de Baza, mencionados anteriormente.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un **procedimiento abierto con tramitación ordinaria**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Baza, 19 de Julio de 2018

La Secretaria Acctal.,

Fdo.: Maria Antonia Lobato García.

Firma 1 de 1  
Maria Antonia Lobato Garcia  
19/07/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ae0dffce1079403bb4e672edc86b2307001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

